



RESOLUCIÓN No. 0786 DE 2022

(20 de Mayo de 2022)

“Por la cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una sentencia judicial”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en artículo 1 de la Resolución No. 0719 de 2022 y el artículo 3 de la Resolución No. 0263 del 12 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia Judicial de segunda instancia de fecha 25 de mayo de 2021 dentro del proceso laboral administrativo con radicado No. 11001-33-35-029-2015-00256-00, en el cual se ordena reintegrar al señor **CRISTIAN FABIÁN RESTREPO MOTTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.641.269, en un cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, siempre que el cargo exista y no haya siendo provisto de manera definitiva en carrera y el demandante no se encuentre en alguna situación de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, o haya cumplido la edad de retiro forzoso.

Que en concepto con radicado No. 20146000031151 de fecha 3 de marzo de 2014, el Departamento Administrativo de la Función Pública, relacionado con el cumplimiento a decisiones judiciales que ordenan el reintegro de trabajadores oficiales en vigencia de la Ley de Garantías Electorales, señala:

“ ...

Es decir, el reintegro ordenado por fallo judicial no es un movimiento de personal con el cual se pretenda favorecer a un candidato en los comicios electorales, sino el

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

resultado de una sentencia judicial, cuyo cumplimiento debe darse en los términos fijados en ella, en armonía con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, en criterio de esta Dirección es procedente acatar las órdenes judiciales de reintegro en los cargos que venían desempeñando los demandantes, en vigencia de las prohibiciones consagradas en la Ley de Garantías Electorales, para lo cual la entidad deberá remitirse al contenido del respectivo fallo con el fin de determinar la forma como se deberá reintegrar a los trabajadores oficiales.”

Que, para dar cumplimiento al fallo judicial citado, se ordenará el reintegro sin solución de continuidad mediante nombramiento en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Norma Urbana, al señor **CRISTIAN FABIÁN RESTREPO MOTTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.641.269, es decir, un cargo igual o de equivalente jerarquía al que ocupaba al momento de retiro.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR el reintegro sin solución de continuidad, y en consecuencia, nombrar en provisionalidad al señor **CRISTIAN FABIÁN RESTREPO MOTTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.641.269, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Asignación Básica mensual	Dependencia/Titular empleo
Cristian Fabián Restrepo Motta	79.641.269	Profesional Universitario	219	18	\$4.082.666	Dirección de Norma Urbana

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2022-16207 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1966187 Fecha: 2022-05-20 18:16
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el contenido de la presente resolución al señor **CRISTIAN FABIÁN RESTREPO MOTTA**, quien deberá aceptar el cargo y tomar posesión de este en los términos que establezca la ley.

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 20 días de mayo de 2022.

Nora Alejandra Muñoz Barrios
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Revisó: Laura Babativa Mayorga -Directora de Gestión Humana
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz. Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*